

Séptimo.—Con fecha 30 de marzo de 1995 se darán por finalizadas las prácticas para aquellos Profesores que hayan prestado servicios durante un período de seis meses, contados a partir de la incorporación al centro.

Respecto a los Profesores que al 30 de marzo de 1995 hayan prestado servicios por tiempo inferior a seis meses dichos servicios les será computados, contados a partir de la incorporación al centro, a efectos de completar el período contemplado en el párrafo anterior. Para ello, las Comisiones se considerarán constituidas con carácter permanente hasta la evaluación de los funcionarios en prácticas a que se refiere el presente apartado e irán remitiendo las actas finales correspondientes, en el plazo de cinco días a partir del último de cada mes.

El Director provincial procederá a autorizar las sustituciones de los miembros de estas Comisiones que por causas justificadas hayan de causar baja en las mismas.

Madrid, 24 de octubre de 1994.—El Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmos. Sres. Subdirectores generales de Gestión de Personal de Enseñanza Básica, del Servicio de Inspección Técnica de Educación, de Centros de Educación General Básica y Preescolar y Directores provinciales.

**ANEXO**

Indicadores para el informe del Profesor o Profesora tutores	Satisfactorio	No satisfactorio
1. Cumplimiento de la programación del equipo o equipos de ciclo de acuerdo con el proyecto curricular de etapa, con especial incidencia en los criterios de evaluación. 2. Adaptación de la programación a los alumnos de su grupo o grupos (programación de aula y práctica docente). 3. Participación en las distintas actividades del equipo o equipos de ciclo. 4. Capacidad de trabajo en equipo.		
Indicadores para el informe del Director o Directora del centro		
1. Cumplimiento del horario personal. 2. Integración en el claustro de Profesores y en la comunidad educativa. 3. Participación en las actividades del centro, tanto escolares como extraescolares y complementarias. 4. Capacidad de relación y comunicación con los alumnos.		

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**25006** ORDEN de 11 de noviembre de 1994 por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos por el procedimiento de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20, 1, b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado en su redacción por la Ley 23/1988, de 28 de julio,

Este Ministerio acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los puestos de trabajo que se convocan por la presente Orden podrán ser solicitados por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los mismos.

Segunda.—Los interesados dirigirán sus solicitudes al ilustrísimo señor Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social.

Tercera.—Las solicitudes podrán presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, calle Agustín de Bethancourt, número 4, o por cualquiera de las formas que establece el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.—Además de los datos personales y número de Registro de Personal, los aspirantes acompañarán, junto con la solicitud, su curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto, y harán constar detalladamente las características del puesto que vinieran desempeñando.

Quinta.—De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

Madrid, 11 de noviembre de 1994.—P.D. (Orden 27 de septiembre de 1993, «Boletín Oficial del Estado» del 29), el Director general de Servicios, Enrique Heras Poza.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

**ANEXO**

**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**

*Subsecretaría*

Denominación del puesto: Subdirector general de la Oficina Presupuestaria. Número de plazas: Una. Nivel complemento destino: 30. Complemento específico: 2.867.868 pesetas. Localidad: Madrid. Adscripción, ADM: AF. GR: A.

**Tesorería General de la Seguridad Social**

Denominación del puesto: Subdirector general adjunto de la Subdirección General de Recursos Económicos. Número de plazas: Una. Nivel complemento destino: 29. Complemento específico: 1.657.152 pesetas. Localidad: Madrid. GR: A.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION**

**25007** ORDEN de 10 de noviembre de 1994 por la que se anuncia la provisión de puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, en este Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1.b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública,

Este Ministerio acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de la plaza que se indica en el anexo de la presente Orden y que figura en la relación de puestos de trabajo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación,